

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DE FECHA 04 CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 04 cuatro días del mes de febrero del año 2015, siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día señalado para la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, convocada para llevarse a cabo en la Sala de de Expresidnetas del Sistema DIF Guadalajara ubicada en la Avenida Eulogio Parra número 2539 de la Colonia Ladrón de Guevara, de esta ciudad.

Haciendo uso de la voz el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, agradece en nombre del Consejo de Familia, la presencia de los Consejeros asistentes dando inicio a la Sesión con los Consejeros que se encuentran presentes.

1.- Lista de asistencia de los integrantes del Pleno del Consejo.

En uso de la voz el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, procede a dar lectura a la lista de asistencia del Consejo de Familia con la finalidad de establecer el quórum legal. Presente:

Lic. José Ricardo Carrillo Almeida

Director del Registro Civil de Guadalajara
Representante del Ing. Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

LDI. Laura Patricia Hernández Gómez

Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y
del Consejo de Familia de Guadalajara

Lic. Diana Zamira Montaña Carabez

En representación del Abogado Salvador del la C. Rodríguez Reyes
Director General del Sistema DIF Guadalajara

Lic. Maritza Aguirre López

Consejera Ciudadana

Lic. Mercedes Covarrubias D'Acosta

Consejera Ciudadana

Lic. Edgar Tello Arcos

Consejero Ciudadano

Abogado Juan Carlos Martínez Cruz

Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara

En uso de la voz el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, en el desahogo del primer punto del orden del día, pasada y firmada que fue la lista de asistencia de los convocados, se tiene con que se encuentran presentes seis de los seis integrantes del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara.

2.- Declaración de Quórum Legal.

Para el desahogo del segundo punto del orden del día, se cuenta con la presencia de 06 seis de los 06 seis integrantes del Consejo de Familia de Guadalajara, por lo que en estos momentos se declara la existencia de quórum legal para el desahogo de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara del año 2015 dos mil quince.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO UNO, DEL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.- Por unanimidad de votos de los miembros del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara se declara la existencia de **quórum legal** para el desahogo de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara.

3.- Aprobación del Orden del Día.

Continuando con el orden del día, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, propone para su aprobación el siguiente orden del día:

1.- Lista de Asistencia.

2.- Declaración de Quórum Legal.

3.- Aprobación del Orden del Día.

4.- Lectura y Aprobación del Acta de la anterior Sesión del Consejo de Familia de Guadalajara de fecha 17 de diciembre de 2015.

5.- Propuesta de Consejeros Ciudadanos para formar parte del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara realizado por la Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y del Consejo de Familia de Guadalajara LDI. Laura Patricia Hernández Gómez.

6.- Asuntos de Menores de Edad:

a) [REDACTED] .- Cierre de Caso por Término de Acompañamiento.

b) [REDACTED] .- Solicitud de Convivencia de Fines de Semana

c) [REDACTED] y [REDACTED] de apellidos [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] .- Solicitud de Convivencia de Fines de Semana.

d) [REDACTED] .- Solicitud de Prórroga de Estancia.

e) [REDACTED] .- Informe de Situación Actual

f) [REDACTED] .- Informe de Situación Actual

g) [REDACTED] .- Informe de Situación Actual

7.- Propuesta del Calendario de Sesiones del año 2015

8.- Informe de Declaración de Competencia de Asuntos de Reciente Derivación a este Consejo de Familia de Guadalajara.

9.- Ratificaciones de Reconocimientos de Hijos.

10.- Asuntos Varios.

11.- Clausura de Sesión.

Convocando para la Próxima Sesión: Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, el día martes 24 veinticuatro de febrero de 2015.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DOS, DEL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia, se acuerda aprobar el orden del día propuesto, de esta manera se procede a dar inicio a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESION DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DE FECHA 17 DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2014.

4.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, Abogado Juan Carlos Martínez Cruz solicita la dispensa de la lectura del acta anterior, en virtud de haberseles enviado previamente, por lo que pregunta si se aprueba dicha dispensa; aprobada que fue, se procede a preguntar a los integrantes del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara si existe alguna observación o aclaración de la misma.

Al no haber observaciones, se procede a preguntar si se aprueba el acta correspondiente a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, al ser aprobada se procede a tomar el siguiente acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO TRES, DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Por unanimidad de votos de los miembros del Pleno del Consejo de la Familia de Guadalajara se aprueba el acta relativa a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de diciembre de 2015.

5.- Siguiendo con el orden del día, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia a efecto de desahogar el punto número cinco relativo a la Propuesta de Consejeros Ciudadanos para formar parte del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara realizado por la Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y del Consejo de Familia de Guadalajara a quien cede el uso de la voz.

La Licenciada Laura Patricia Hernández Gómez, agradece a la Licenciada Ruth Elizabeth Alba Pérez, por la labor realizada como Secretaria Ejecutiva del Consejo de Familia de Guadalajara, acto seguido procede a presentar al Abogado Juan Carlos Martínez Cruz como Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara y para dar cumplimiento al acto protocolario da lectura a la siguiente:

Acta de Protesta:

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 04 cuatro del mes de febrero de 2014, presentes MTFS Esther Cisneros Quirarte y Dra. Laura Emilia García Curiel, fueron interrogadas en los siguientes términos: “Protestan cumplir y en su caso hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, los Reglamentos del Municipio y en particular el Reglamento del Consejo de Familia de Guadalajara y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñarse leal y eficazmente como Consejeras Ciudadanas del Consejo de Familia del municipio de Guadalajara”, a lo que las interpeladas contestan:

“Si protesto”, agregando el interlocutor: “Si así no lo hiciere, que los ciudadanos y el pueblo se lo demanden”.

6.- Siguiendo con el orden del día, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia expone el punto cinco, relativo a los **Asuntos de menores de edad:**

Para el desahogo del punto seis inciso a).- [REDACTED].- **Cierre de Caso por Término de Acompañamiento**, se expone lo siguiente:

Edad: [REDACTED] años

Ubicación Anterior: Casa [REDACTED]”

Fecha de Deserción: 08 de diciembre de 2013

ANTECEDENTES:

Con fecha 06 de junio de 2008, el menor de edad [REDACTED], en compañía de su hermana [REDACTED] fueron resguardados por orden de la autoridad ministerial dentro de la Av. P. 1558/2008, lo anterior debido a que el Sistema DIF Jalisco ordenara la investigación del caso en razón de haber recibido un reporte en la Dirección de Protección a la Infancia debido a que el menor de edad presentaba huellas de violencia física en su anatomía corporal producto del mal trato que recibía por parte de la pareja sentimental de su progenitora. De dichas investigaciones trascendió que la madre de los menores la C. [REDACTED] se encuentra fuera del domicilio familiar y tanto [REDACTED] como su hermana permanecían al cuidado de su padrastro, quien se encerraba en una habitación con la joven [REDACTED], a quien después de realizar el correspondiente examen ginecológico éste arroja resultados positivos de agresión sexual.

[REDACTED] permaneció en la casa hogar [REDACTED] por un año, posteriormente fue trasladado a la casa hogar [REDACTED] donde también permaneció por un año, para

después ser trasladado a la casa hogar [REDACTED] donde permaneció del 16 de julio de 2010 al 08 de diciembre de 2013 cuando decide desertar de la institución.

En razón de lo anterior, con fecha 16 de diciembre de 2013 se celebra una carta compromiso, mediante la cual la C. [REDACTED] se compromete a asumir el cuidado de su hijo [REDACTED]; a través del área de Trabajo Social se realizaron visitas de acompañamiento periódicas mediante las cuales se observó en todo momento se observó un adecuado proceso de adaptación, brindándole apoyo y acompañamiento mismos que rindieron frutos, encontrándose en excelentes condiciones tanto físicas, como emocionales y conductuales.

Con fecha 24 de junio de 2014, en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, se autorizó por unanimidad de votos se realizara el Convenio de Custodia Provisional a favor del menor de edad [REDACTED] con la C. [REDACTED].

Dicho convenio se celebró y firmó por los integrantes del Pleno del Consejo de Familia a los 29 veintinueve días del mes de julio del año 2014 dos mil catorce, dentro del acuerdo de dicho convenio en el punto número quinto del mismo se estableció turnar el caso al área de Trabajo Social del Consejo de Familia de Guadalajara a fin de llevar a cabo el acompañamiento del caso que basados en los Lineamientos para el Acompañamiento establecidos por este Consejo de Familia corresponde un temporalidad de seis meses, concluyendo que la adaptación del menor de edad [REDACTED] al entorno familiar de la C. [REDACTED] ha sido favorable y ambos cuentan con herramientas que les permiten continuar desarrollando una convivencia sana; además cuentan con el interés y la disposición para apoyarse y salir adelante.

Es por lo anterior que se realiza la siguiente:

PROPUESTA

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA EL CIERRE DEL CASO DEL MENOR DE EDAD [REDACTED] POR TÉRMINO DE ACOMPAÑAMIENTO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ESTABLECIDOS EN EL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA.

Concluida la exposición, la LDI Laura Patricia Hernández Gómez pregunta cuál es la edad de [REDACTED], a lo que el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que cuenta con [REDACTED] años de edad; por su parte, la Lic. Maritza Aguirre López pregunta por la joven [REDACTED], hermana de [REDACTED], al respecto se le hace saber que cumplió su mayoría de edad, egresó de la casa hogar y actualmente vive con su progenitora, trabaja y estudia.

A su vez la MTFs Esther Cisneros Quirarte comenta que es poco el tiempo que ha permanecido el menor de edad con su progenitora considerando que se encuentra en la etapa de luna de miel; al respecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que el adolescente se encuentra con su progenitora desde el mes de diciembre de 2013, se celebró con ellos una carta compromiso y a siete meses de celebrada la misma por acuerdo del Pleno del Consejo se autoriza realizar un convenio de custodia provisional en el que, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo de Familia de Guadalajara, se establece un acompañamiento por seis meses más, por lo que ha sido más de un año en el que se le ha dado seguimiento al caso.

Al no haber más comentarios sobre el caso, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CUATRO, INCISO A, DEL PUNTO NÚMERO SESIS DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a a).- [REDACTED].- Cierre del Caso

por Término de Acompañamiento.- Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se acuerda autorizar el cierre de caso en virtud de haber concluido el acompañamiento de acuerdo a los lineamientos para el acompañamiento establecidos en el Consejo de Familia de Guadalajara.

6.- Siguiendo con el punto seis del orden del día, sobre asuntos de menores de edad, inciso b).- [REDACTED].- Solicitud de Convivencia de Fines de Semana, se expone lo siguiente:

Edad: [REDACTED] años

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Ubicación Actual: Hogar [REDACTED]

ANTECEDENTES

El menor de edad [REDACTED] fue resguardado en el Hogar [REDACTED] [REDACTED] con fecha 28 de mayo de 2013, inicialmente el caso fue derivado al Consejo Estatal de Familia y con fecha 06 de junio de 2014 fue remitido a este Consejo de Familia; el motivo por el cual el niño fue resguardado por la autoridad ministerial dentro de la Av. P. 2714/2013, es que el niño salió de la casa donde habita con su abuela materna [REDACTED] desde hace seis meses, tiempo en el que su padres se separaron, la razón por la que salió del domicilio fue que una de sus tías lo maltrata física y verbalmente y el día de los hechos amenazó con golpearlo por lo que decide salir del domicilio y ya no regresar para ir en busca de su progenitora de nombre [REDACTED].

Sin embargo, fue encontrado por una vecina quien lo llevó a su domicilio y después de platicar con él y conocer la situación en que vive decide comparecer ante la Procuraduría Social de la Familia del Sistema DIF Guadalajara e informar lo sucedido, ahí le hacen saber la importancia de presentar una denuncia por lo que se trasladan a las inmediaciones de la Fiscalía General del Estado donde después de rendir su declaración deja al menor de edad a disposición de la autoridad. En la declaración del menor de edad éste refiere que además de ser objeto de malos tratos por parte de su tía materna, así como en su momento lo fue de su progenitor, en casa de su abuela materna vive uno de sus primos de nombre [REDACTED], el cual desde que [REDACTED] tiene 07 años lo agrede sexualmente. El día 24 de agosto de 2010 la niña fue trasladada a la casa hogar [REDACTED] A.C. en razón de que los niños que custodiaban en el albergue "[REDACTED]" eran víctimas de maltrato por parte de los encargados.

SITUACIÓN ACTUAL

A partir de su resguardo, dentro de la casa hogar "[REDACTED]" el menor de edad ha recibido atención integral misma que ha logrado la completa adaptación del niño quien ha retomado sus estudios, participa en actividades propias de su edad, además de recibir acompañamiento médico y psicológico, por parte del Consejo de Familia de Guadalajara se ha llevado a cabo intervención social con el objetivo de identificar opciones familiares tendientes a una posible reintegración, para tal fin se ha tenido acercamiento con las C.C. [REDACTED] y [REDACTED], tía materna y hermana, respectivamente, mismas que cumpliendo con los requisitos establecidos han tenido oportunidad de convivir con el menor de edad dentro de las instalaciones de la casa hogar y el pasado periodo vacacional de diciembre de 2014, a través de un acuerdo del Pleno del Consejo de Familia dentro de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de 2014 se autorizó que el niño conviviera con sus familiares los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2014, así como 01 de enero de 2015. Por parte de la casa hogar [REDACTED] a través de las entrevistas realizadas al menor de edad a su regreso de la convivencia familiar informan que [REDACTED] mostró muy contento por la oportunidad de visitar a su familia, dentro de la institución se le ha visto alegre y motivado, externando su deseo por continuar conviviendo con su familia.

En razón de lo anterior, se realiza la siguiente:

PROPUESTA:

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE FAMILIA QUE EL MENOR DE EDAD [REDACTED] CONVIVA CON LAS C.C. [REDACTED] Y [REDACTED] DURANTE LOS FINES DE SEMANA.

Al no haber aportaciones sobre el presente caso, se pronuncia el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CINCO, INCISO B, DEL PUNTO NÚMERO SESIS DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a [REDACTED].- **Solicitud de Convivencia de Fines de Semana.** Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia acuerdan autorizar que el menor de edad [REDACTED] conviva con las C.C. [REDACTED] y [REDACTED] durante los fines de semana.

6. Para el desahogo del **punto seis** inciso c) relativo a [REDACTED] y [REDACTED] de apellidos [REDACTED] y [REDACTED].- Solicitud de Convivencia de Fines de Semana, se expone lo siguiente:

[REDACTED]
Edad: [REDACTED] años
Fecha de Nacimiento: [REDACTED]
Lugar de Nacimiento: [REDACTED].
Escolaridad: Cursa [REDACTED]
Padres: [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED]
Edad: [REDACTED] años
Fecha de Nacimiento: [REDACTED]
Lugar de Nacimiento: [REDACTED].
Escolaridad: Cursa [REDACTED].
Padres: [REDACTED]

[REDACTED]
Edad: [REDACTED] años
Fecha de Nacimiento: [REDACTED]
Lugar de Nacimiento: [REDACTED].
Escolaridad: Cursa [REDACTED]
Padres: [REDACTED]

ANTECEDENTES:

Con fecha 07 de agosto de 2012 las menores de edad [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] fueron resguardadas en el Hogar [REDACTED], lo anterior dentro de la Av. P. C/5017/2012/M, debido a que su abuela materna [REDACTED] solicitara el apoyo de la Dirección de Protección a la Infancia para que sus nietas fueran ingresadas en un albergue toda vez que las misma fueron abandonadas por sus respectivas progenitoras las C.C. [REDACTED], y [REDACTED] las dejaron al cuidado de su abuela materna quien por cuestiones de salud y que además cuida de otros de sus nietos, hermanos de las niñas antes referidas, no puede hacerse responsable de ellas en este momento, por lo que requiere del apoyo a efecto de que sus nietas reciban el cuidado y las atenciones que necesitan en tanto ella recupera su salud físicas para estar en condiciones de asumir de nueva cuenta el cuidado de las menores de edad.

SITUACIÓN ACTUAL

A partir de su resguardo, dentro de la casa hogar "[REDACTED]" las menores de edad han recibido atención integral misma que ha logrado que las niñas poco a poco se vayan adaptando a la institución y a su situación actual, en los casos [REDACTED] y [REDACTED] han presentado problemas de conducta, incluso [REDACTED] desertó en una ocasión de la casa hogar y

■■■■■ ha presentado cuadros depresivos, no obstante, además de recibir acompañamiento médico y psicológico, por parte del Consejo de Familia de Guadalajara se ha llevado a cabo intervención social con el objetivo de identificar opciones familiares tendientes a una posible reintegración, para tal fin se ha tenido acercamiento con las C.C. ■■■■■ y ■■■■■ y ■■■■■, abuela y tía materna, respectivamente, mismas que cumpliendo con los requisitos establecidos han tenido oportunidad de convivir con las menores de edad dentro de las instalaciones de la casa hogar y el pasado periodo vacacional de diciembre de 2014, a través de un acuerdo del Pleno del Consejo de Familia dentro de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de 2014 se autorizó que ■■■■■, ■■■■■ y ■■■■■ conviviera con sus familiares los días 24, 25, 26 y 31 de diciembre de 2014, así como 01 y 02 de enero de 2015.

Por parte de la casa hogar ■■■■■ a través de las entrevistas realizadas las menores de edad a su regreso de la convivencia familiar informan que ■■■■■ y ■■■■■ se mostraron muy contentas por tener la oportunidad de convivir con su familia, manifestando el deseo de ya no querer regresar a la casa hogar, por su parte ■■■■■ según, refiere la propia abuela, se mostró seria y retraída ya que su progenitora se comunicó vía telefónica atendiendo ella la llamada, hecho que originó tal estado de ánimo en la adolescente, sin embargo, después del abordaje de psicología ■■■■■ manifestó que a ella le gustaría ser reintegrada con su familia paterna (no fue reconocida por su progenitor, llevando a cabo su registro de nacimiento por parte de este Consejo de Familia el día 26 de junio de 2014), por lo que con ella se continuará trabajando en éste ámbito a efecto de realizar un abordaje adecuado que le permita conocer y comprender su situación; no obstante lo anterior, acepta el continuar conviviendo con su familia materna.

En razón de lo anterior, se realiza la siguiente:

PROPUESTA:

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE FAMILIA QUE LAS MENORES DE EDAD ■■■■■, ■■■■■, ■■■■■ Y ■■■■■ CONVIVAN CON LAS C.C. ■■■■■ Y ■■■■■.

Al concluir la presentación el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz explica cuál es el propósito de fomentar la convivencia pues en el caso de la menor ■■■■■ ha manifestado que su deseo es convivir con su progenitor y la familia de éste, sin embargo, no se encuentra reconocida por su padre por ende no se puede justificar parentesco alguno, de ahí que se observe viable fortalecer los lazos afectivos con la familia materna.

Por su parte, la LDI Laura Patricia Hernández Gómez, al tener conocimiento de este caso desde que las menores de edad ingresaron a la casa hogar refiere que la abuela de las niñas ha permanecido al pendiente de ellas, incluso al ser abandonadas por sus respectivas progenitoras, la señora asumió su cuidado, sin embargo, cuestiones de salud y económicas la llevaron a solicitar el ingreso de las niñas a una institución en tanto su situación mejoraba.

Al no haber más comentarios sobre el presente caso, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SEIS, INCISO C, DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a ■■■■■ y ■■■■■ de apellidos ■■■■■ y ■■■■■.- Solicitud de Convivencia de Fines de Semana. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia acuerdan autorizar la convivencia durante fines de semana de las menores de edad ■■■■■ y ■■■■■ de apellidos ■■■■■ y ■■■■■ con las C.C. ■■■■■ y ■■■■■.

6. Para el desahogo del **punto seis** inciso **d)** relativo a [REDACTED] -
Solicitud de Prórroga de Estancia, se expone lo siguiente:

Edad: [REDACTED] años

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Escolaridad: [REDACTED]

Ubicación Actual: Hogar [REDACTED]

ANTECEDENTES:

Con fecha 19 de febrero de 2007, dentro de la Av. P. C/1162/2007/M la joven fue resguardada en la casa hogar [REDACTED] en compañía de sus hermanas [REDACTED] y [REDACTED], el motivo del resguardo radica en un reporte realizado ante el Sistema DIF Guadalajara respecto a que la progenitora de las niñas metía hombres a su casa y uno de ellos había abusado sexualmente de la mayor, dicha información la hicieron del conocimiento del C. [REDACTED], padre de la dos mayores, quien a su vez comparece a presentar la denuncia correspondiente por el delito de abuso sexual en agravio de sus hijas.

SITUACIÓN ACTUAL

Durante su estancia en la casa hogar, [REDACTED] presentó una adecuada integración mostrándose en todo momento participativa, responsable y con un adecuado comportamiento; no obstante, cuando se comenzó a trabajar con ella en un proyecto de vida tendiente a prepararla para cuando cumpliera su mayoría de edad, comenzó a presentar un retroceso en todos los aspectos abandonando la escuela argumentando no gustarle lo que estudiaba cuando anteriormente se presentaba como una alumna sobresaliente, su conducta en la casa hogar se observó de apatía, faltas en el cumplimiento de responsabilidades, entre otras conductas.

Con motivo de su cumpleaños, de la casa hogar se le autorizó visitar a su abuela materna, a su regreso de la convivencia externó su deseo por irse a vivir con ella, posteriormente elaboró una carta dirigida a este Consejo de Familia en donde al respecto mencionó que había tomado la decisión de egresar de la casa hogar el pasado 23 de enero del presente año e irse a vivir al domicilio de su abuela, en dicha carta se comprometía a trabajar para ayudar a su abuela con los gastos de la casa.

A raíz de lo anterior, el día 20 de enero se acude a la casa hogar y se sostiene una entrevista con la joven quien externa sentirse confundida respecto a esta nueva situación que vive, reconoce que no está convencida de querer vivir con su abuela pero lo vio como una oportunidad por el hecho de tener que abandonar la institución con motivo de su mayoría de edad, señaló que le gustaría tener acercamiento con su abuela pero no al punto de vivir con ella; por lo anterior, se le planteó la posibilidad de solicitar a la Dirección de la casa hogar una prórroga de estancia, tiempo en el que ella retome sus estudios y se integre a la vida laboral, en tanto decide sobre su futuro, de igual forma se le planteó la alternativa de ubicarla en una casa de asistencia donde pueda continuar con su desarrollo académico, laboral y social a efecto de lograr una independencia, concluyendo que pondrá en marcha las sugerencias propuestas una vez que de la casa hogar se le autorice permanecer más tiempo en la institución.

Es por lo anterior que se realiza la siguiente:

PROPUESTA:

SE AUTORICE A LA JOVEN [REDACTED] PERMANECER POR UN PERIODO DE TIEMPO MÁS DENTRO DE LA CASA HOGAR [REDACTED] A EFECTO DE RETOMAR SUS ESTUDIOS E INCURSIONAR EN ÁMBITO LABORAL A FIN DE ADQUIRIR MAYORES HERRAMIENTAS QUE LE PERMITAN TOMAR DECISIONES SOBRE SU FUTURO MEDIANTE UN PROYECTO DE VIDA.

Al concluir la presentación, la LDI Laura Patricia Hernández Gómez sugiere que la joven [REDACTED] se integre a una institución de puertas abiertas, agrega que dentro de la casa hogar hay solicitudes de prórroga de estancia de otros jóvenes y a veces no avanzan; por su parte, la Dra. Laura Emilia García Curiel dice considerar que las hermanas de la joven es lo que la detiene a tomar decisiones sobre su futuro, pregunta también cuál es el proyecto o plan de vida que tiene la joven, al respecto, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que [REDACTED] estudia y trabaja y que en su caso se conjugan varios factores el principal son sus hermanas.

A su vez, la Lic. Diana Zamira Montaña Carabez sugiere que de autorizar una prórroga ésta sea por menos de seis meses, antes de que concluya la presente administración.

Por su parte, la LDI Laura Patricia Hernández Gómez señala que algunos jóvenes de la casa hogar salen a trabajar pero no aportan nada y lo que reciben por su trabajo es sólo para sus gastos personales, por lo que sugiere darle a [REDACTED] la prórroga de estancia y comenzar a trabajar con ella.

Al no haber más comentarios sobre el presente caso, se procede a pronunciar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SIETE, INCISO D, DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a [REDACTED].- Solicitud de Prórroga de Estancia. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia acuerdan autorizar la prórroga de estancia de la joven [REDACTED] en el Hogar [REDACTED].

6. Para el desahogo del punto seis inciso e) relativo a [REDACTED] [REDACTED].- Informe de Situación Actual, se expone lo siguiente:

Edad: [REDACTED] años

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Ubicación Anterior: [REDACTED] A.C.

Fecha de Deserción: 27 de diciembre de 2014

ANTECEDENTES:

Con fecha 13 de mayo de 2013 la Procuraduría Social de la Familia del Sistema DIF Guadalajara recibe un reporte de maltrato que involucra a cuatro menores de edad, hermanos entre sí, de nombres [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] de [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] años de edad como víctimas de maltrato psicológico y omisión de cuidados por parte de sus progenitores [REDACTED] y [REDACTED], de las investigaciones realizadas por el área de Trabajo Social se desprende que los menores de edad en mención no se encuentran registrados y por ende no acuden a ninguna institución educativa.

Se buscó realizar intervención de apoyo a la familia sin encontrar respuesta de los progenitores de los menores de edad, por tal motivo se presenta denuncia ante la Fiscalía General para informar sobre hechos que se consideran delictuosos en agravio de los menores de edad a efecto de que puedan ser resguardados en una institución que les brinde los cuidados y atenciones propios de su edad.

Los menores de edad fueron resguardados para su protección y auxilio el día 19 de febrero de 2014, los tres primeros en la casa hogar [REDACTED] A.C., mientras que el menor en el [REDACTED], derivando a este Consejo de Familia con el objetivo de resolver su situación jurídica sólo a los tres mayores.

SITUACIÓN ACTUAL

Con fecha 08 de enero de 2015 la Dirección de [REDACTED] A.C. informa que con fecha 27 de diciembre de 2014 el menor de edad [REDACTED] desertó de la institución, después de realizar una búsqueda por los alrededores y no obtener resultados favorables se procedió a levantar alerta AMBER asignándoles el número de reporte 141227-4015.

Actualmente, el menor de edad se encuentra en casa de su abuela materna de nombre [REDACTED], misma que compareció a presentar una denuncia en contra de la institución [REDACTED] A.C. por supuesto maltrato al menor de edad [REDACTED].

Por parte de este Consejo de Familia se hizo del conocimiento de la autoridad ministerial del domicilio donde el menor de edad se encuentra ubicado.

PROPUESTA

FINES INFORMATIVOS.

Al concluir la presentación, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz explica que el menor de edad se encontraba muy tranquilo dentro de la casa hogar, en ningún momento de la dirección de la misma se informó sobre alguna situación respecto al menor de edad, el hecho es que decide abandonar la institución y llegar a casa de su abuela materna, tres días después de la desertión es que la abuela presenta una denuncia en contra de la casa hogar por supuesto maltrato al menor de edad, agrega que por parte de este Consejo de Familia se tiene un contacto cercano no la casa [REDACTED] y en ningún momento se ha observado alguna anomalía, por el contrario, los niños se perciben en adecuadas condiciones.

La Lic. Mercedes Covarrubias D 'Acosta pregunta si al menor de edad se le ha realizado un examen psicológico posterior a la denuncia, al respecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que a su resguardo Fiscalía ordena la práctica de exámenes médico y psicológico a fin de determinar el Síndrome del Niño Maltratado y si presentan alguna afectación emocional.

Por su parte, la LDI Laura Patricia Hernández Gómez refiere que la práctica de algún estudio será labor de Fiscalía, que sean ellos quienes investiguen, agrega que ella recibe reportes de maltrato en casas hogar, pero ella no mete las manos al fuego por nadie.

Al no haber más aportaciones sobre el presente caso, se procede a emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO OCHO, INCISO E, DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a [REDACTED].- Informe de Situación Actual. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se manifiestan conformes con la información proporcionada.

6. Para el desahogo del **punto seis** inciso f) relativo a [REDACTED].- Informe de Situación Actual, se expone lo siguiente:

Edad: [REDACTED] años

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Ubicación Actual: [REDACTED]

ANTECEDENTES:

Con fecha 23 de abril de 2008, el menor de edad es puesto a disposición por el C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia 10 de Menores, Sexuales y Violencia Intrafamiliar. Averiguación Previa C/2251/2008/MS, inicialmente fue ingresado en el Albergue [REDACTED], posteriormente, trasladado al Hogar [REDACTED], el motivo de su resguardo tiene lugar a través de una llamada telefónica que realizara una profesora de la escuela [REDACTED] mediante denuncia el maltrato de que son objeto tres menores de

edad de nombres [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], todos de apellidos [REDACTED], al citar a los padres, el progenitor reconoce que si golpea a sus hijos, agregó que estuvieron internados en el [REDACTED] y desde entonces su progenitora los abandonó, en su declaración el menor de edad [REDACTED] señaló que su papá le metía su pene en sus pompas y le hacía lo mismo a su hermana [REDACTED].

Con Expediente Jurídico 636/2009 turnado al Juzgado Noveno Familiar, se promueve Pérdida de Patria Potestad decretándose la misma por sentencia definitiva el día 22 de octubre de 2010, misma que causa estado el día 06 de noviembre de 2013.

Vía telefónica la Dirección de la casa hogar informa a este Consejo de Familia que el adolescente [REDACTED] desertó de la institución, en la denuncia presentada exponen que el día 23 de agosto de 2014 [REDACTED] decide abandonar la institución, después de realizar las labores de búsqueda por los alrededores de la casa hogar y no tener resultados favorables se dio aviso a la Alerta Amber con número de Operadora 127 y reporte Número 140823-9600. La denuncia fue presentada en la Agencia 07, abriéndose la Averiguación Previa 8414/2014. Se realizaron investigaciones para lograr su ubicación sin lograr avances al respecto.

SITUACIÓN ACTUAL

El pasado día 12 de enero del año en curso se recibe una llamada por parte del Consejo Municipal de Zapopan solicitando la intervención del personal de este Consejo de Guadalajara ya que en sus instalaciones se encontraba el adolescente [REDACTED] solicitando ser ingresado a la Casa [REDACTED].

Por otra parte del área de Trabajo Social se iniciaron labores para obtener el ingreso del menor de edad a una institución ya que en [REDACTED] no fue aceptado su reingreso por los antecedentes del caso; se solicitó apoyo en [REDACTED], en [REDACTED] A.C., además de buscar entre benefactores o personas interesadas en apoyarlo sin obtener respuestas favorables, por lo que dadas las circunstancias se acude a la Fiscalía General del Estado a exponer la problemática y se nos brinda el apoyo de llevarlo por tres días a la Dirección de Prevención Social de Guadalajara, en tanto se continuó con la búsqueda de alternativas para el adolescente.

El día viernes 16 de enero del año en curso el menor de edad ingresa a la casa Hogar “[REDACTED]” desafortunadamente el viernes 23 de enero se recibe una llamada de dicha institución solicitando el egreso del adolescente ya que al parecer lo encontraron consumiendo drogas.

Por lo anterior, se inicia el enlace de apoyo para internamiento en la Unidad de Tratamiento Residencial que se encuentra en [REDACTED] encontrándose en espera de la aceptación del mismo.

PROPUESTA

FINES INFORMATIVOS

Al concluir la presentación, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz expone las dificultades a las que el Consejo de Familia se ha enfrentado respecto a la ubicación de espacios en albergues o casas hogar que puedan recibir a adolescentes, más aún con el perfil que tienen, reduciéndose en gran medida las opciones para ellos.

La LDI Laura Patricia Hernández Gómez sugiere ingresar a [REDACTED] a Centro de [REDACTED], añadiendo que incluso el Sistema DIF apoya, al respecto, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que en dichos centros el apoyo es integral por lo que trabajan con la familia y en el caso de [REDACTED] no se cuenta con ese apoyo, por lo que en caso de ser ingresado se buscará trabajar con benefactores.

Por su parte la MTFS Esther Cisneros Quirarte sugiere se le realice un valoración a efecto de descartar la presencia del Trastorno de Déficit de Atención con Hiperactividad, ante dicha propuesta, la LDI Laura Patricia Hernández Gómez comenta que en [REDACTED] los niños son atendidos y diagnosticados por SALME, el área de psicología de la casa hogar les da acompañamiento pero no se observan avances; al respecto, la MTFS Esther Cisneros

Quirarte señala que se trataría de una valoración neurológica pues si el adolescente va iniciando en el consumo de drogas es mejor buscar otro tratamiento con la finalidad de que en una institución como la que se propone para su ingreso no se contamine, por lo que se compromete a solicitar una cita para el joven y proporcionar los datos a la brevedad posible para trasladarlo al Hospital Civil y le sea realizada la valoración; sobre este punto, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que en el albergue en el que se encuentra [REDACTED] ya no lo quieren, por lo que se corre el riesgo de que al llevarlo a la valoración ya no lo reciban y por el momento no se cuenta con otro espacio para él.

No obstante, atendiendo lo anterior, se acepta la propuesta de que sea valorado por el área de Neurología a fin se descartar cualquier problema de tipo orgánico.

Sin más comentarios sobre el presente caso, se procede a pronunciar el siguiente.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERONUEVE, INCISO F, DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a [REDACTED].- Informe de Situación Actual. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se manifiestan conformes con la información proporcionada, acordando le sea practicada una valoración neurológica.

6. Para el desahogo del **punto seis** inciso **g)** relativo a [REDACTED].- Informe de Situación Actual, se expone lo siguiente:

Edad: [REDACTED] años

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Escolaridad: Cursa el [REDACTED]

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de julio de 2014, dentro de la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Familia se informó que:

Con fecha 09 de julio de 2009 la directora del Orfanatorio “[REDACTED]” A.C. comparece ante la agencia del Ministerio Público a denunciar el abandono del que ha sido víctima la menor de edad, toda vez que se encuentra en dicho lugar desde el año 2007, al cual fue ingresada por su abuelo quien cuidaba de ella debido a que su progenitora la abandonó, el abuelo no podía hacerse responsable de la niña pero si la visita, sin embargo falleció y desde entonces nadie visita a la menor de edad.

Con fecha 15 de julio de 2014 se recibe un informe del Orfanatorio “[REDACTED]” A.C. mediante el cual se hace saber que [REDACTED] concluyó el primer grado de secundaria con un buen promedio, presenta una buena conducta y participa de manera activa dentro de la institución.

El motivo de exposición del caso radicó en la solicitud constante de la adolescente de cambiar de institución señalando como único motivo el sentirse cansada por el tiempo que lleva en dicho lugar, por sentirse incómoda ya que es de las de mayor edad y no tiene compañeras de su edad con las cuales pueda convivir.

En razón de lo anterior, derivó el acuerdo mediante el cual se autoriza llevar a cabo el cambio de institución de la menor de edad [REDACTED].

El 12 de agosto del presente año se gira oficio a la Coordinación de la casa hogar [REDACTED] A.C. solicitando el ingreso de la menor de edad a la institución, obteniéndose una respuesta favorable, así las cosas, con fecha 20 de agosto del 2014, se realiza el cambio de casa hogar de la menor de edad [REDACTED] a la casa hogar [REDACTED] A.C.

SITUACIÓN ACTUAL

El cambio de institución de la menor de edad, en un principio tuvo un efecto positivo, sin embargo, de la misma casa hogar en noviembre de 2014 solicitaron el cambio de institución de [REDACTED] ya que comenzó a presentar algunos problemas respecto al cumplimiento del reglamento de la casa hogar, sobre todo en relación al rechazo por la religión que profesan en la misma.

Ante tales circunstancias se intervino en el caso realizando una entrevista con la adolescente quien externó su deseo por egresar de [REDACTED] y regresar al Orfanatorio "[REDACTED]" A.C. no obstante, no contaban con el espacio para recibirla nuevamente, por lo anterior, se solicitó el apoyo a la casa hogar [REDACTED] A.C. donde en diciembre de 2014 entrevistaron a [REDACTED] acordando valorar su ingreso iniciando el año, de esta manera el día 19 de enero de 2015 se efectuó el traslado de la adolescente a la nueva casa hogar, de donde informan que se ha adaptado de manera favorable, ha retomado sus estudios y en general su desempeño es óptimo.

PROPUESTA

FINES INFORMATIVOS

Al no haber aportaciones sobre el presente asunto, se procede a emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DIEZ, INCISO G, DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a [REDACTED].- Informe de Situación Actual. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se manifiestan conformes con la información proporcionada.

7. Para el desahogo del punto número siete relativo a la **PROPUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES 2015**, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz señala que se contempla el que continúen siendo los días martes último de cada mes, para tal efecto propone el siguiente calendario:

SESIÓN	FECHA
PRIMERA	04 DE FEBRERO
SEGUNDA	24 DE FEBRERO
TERCERA	24 DE MARZO
CUARTA	28 DE ABRIL
QUINTA	26 DE MAYO
SEXTA	30 DE JUNIO
SÉPTIMA	28 DE JULIO
OCTAVA	25 DE AGOSTO
NOVENA	29 DE SEPTIEMBRE
DÉCIMA	27 DE OCTUBRE
DÉCIMO PRIMERA	24 DE NOVIEMBRE
DÉCIMO SEGUNDA	15 DE DICIEMBRE

Propuesto que fue y al no haber modificaciones al mismo, se procede a emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO ONCE, DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a **PROPUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES DEL AÑO 2015**. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se manifiestan conformes con la propuesta del calendario de sesiones.

En esta parte de la sesión, la Dra. Laura Emilia García Curiel solicita al Abogado Juan Carlos Martínez Cruz un listado que contenga el total de menores de edad pupilos del Consejo de Familia de Guadalajara, edades, lugar en el que se encuentran albergados. Petición que será atendida.

8.- INFORME DE DECLARACIÓN DE COMPETENCIA DE ASUNTOS DE RECIENTE DERIVACIÓN AL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA.

Siguiendo con el orden del día, **punto siete**; sobre el informe de **declaración de competencia de asuntos de reciente derivación al Consejo de Familia de Guadalajara**, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia expone el siguiente asunto:

[REDACTED]

Edad: [REDACTED] años

Ubicación Actual: Hogar [REDACTED].

Remitido: El día 18 de diciembre de 2014 por la Agente del Ministerio Público Adscrita a la Agencia Receptora. Averiguación Previa 4182/2014

ANTECEDENTES:

El día 21 de octubre de 2014 personal de la Procuraduría Social del Sistema DIF Guadalajara comparece a denunciar hechos que considera un delito en agravio del menor de edad [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, al respecto manifestaron que se presenta a sus instalaciones una persona en compañía del menor de edad, en entrevista el niño refirió que estaba durmiendo en los escalones de un edificio, debido a que estaba viviendo con su mamá y su padrastro el cual lo golpea y lo corrió de su casa y no tenía donde vivir y la señora que lo acompaña lo invitó a dormir a su casa, sin embargo, dicha persona manifestó no querer tener problemas legales por lo que decide presentar al menor de edad para que sea trasladado a un lugar adecuado donde cuiden de él, en la misma entrevista el niño manifestó que vive en la Colonia [REDACTED] del Municipio de [REDACTED] pero no sabe el domicilio exacto, refirió que vivía con su mamá y padrastro de los cuales no sabe sus nombres, que su padrastro lo golpea y su mamá no hace nada por defenderlo.

PROPUESTA:

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DECLARARSE NO COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE CASO EN RAZÓN DE QUE LOS HECHOS TUVIERON LUGAR EN LA COLONIA [REDACTED] DEL MUNICIPIO DE [REDACTED].

Al concluir la exposición, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz comenta de nueva cuenta se trata de un asunto en el que los hechos ocurrieron en otro municipio pero por resguardar al menor de edad en un albergue en Guadalajara en automático lo delegan al Consejo de Familia de Guadalajara.

El Lic. Edgar Tello Arcos comenta que situaciones como la de este asunto ya ha pasado en otras ocasiones y a fin de cuentas van a terminar enviándolo, por lo que opta por mejor declarar la competencia y no dejar el caso en el limbo.

Por su parte, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz explica la manera en cómo funcionan las agencias receptora e integradora por lo que es común que casos como este se presenten.

Así mismo, en razón de la información que se proporciona sobre el referido menor de edad, y en virtud de que no se cuenta con datos de los padres del niño, el Lic. José Ricardo Carrillo Almeida se lleva el dato para verificar el nombre del menor de edad y tratar de obtener mayor información sobre el mismo.

Al no haber más comentarios sobre el presente caso, se procede a emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DOCE, DEL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a **INFORME DE DECLARACIÓN DE COMPETENCIA DE ASUNTOS DE RECIENTE DERIVACIÓN AL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA.** Por

unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia acuerdan se declare competencia a efecto de intervenir en el presente asunto.

1. [REDACTED] Y MASCULINO NO REGISTRADO

Edad: [REDACTED] años

Ubicación Actual: [REDACTED] A.C.

Remitido: El día 18 de diciembre de 2014 por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 03. Averiguación Previa 4434/2014/A.

ANTECEDENTES:

El día 12 de diciembre de 2014 el Director de la A.C. [REDACTED] comparece a ratificar la denuncia que por escrito presentó el día 07 de noviembre de 2014, refiere que con fecha 14 de julio de 2014 llegó a sus instalaciones la adolescente [REDACTED] de [REDACTED] años de edad con un diagnóstico de VIH, el cual le fue transmitido por su madre a la hora de su nacimiento, al llegar a la institución contaba con 18 semanas de gestación y presentaba problemas de salud debido a que abandonó su tratamiento antirretroviral por más de un año; a pesar de vivir con su pareja y padre de su hijo, se presentó a la asociación para recibir atención médica, durante su atención se dieron cuenta de que la adolescente no cuenta con redes familiares, no obstante lo anterior, es su deseo regresar al lado de su pareja, pero al tratarse de una menor de edad considera necesario se le nombre un tutor legal, a razón de lo anterior es que se presenta la denuncia correspondiente a efecto de determinar la posible comisión de un delito ya que al parecer el padre de su hijo es una persona de 33 años de edad. Cabe mencionar que dado la situación del caso al nacimiento del menor de edad este Consejo de Familia se vio en la obligación de comparecer ante el oficial del registro civil para autorizar el registro de nacimiento del hijo de [REDACTED], esto con la finalidad de que de manera inmediata el bebé recibiera la debida atención médica.

PROPUESTA:

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DECLARARSE COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE CASO EN RAZÓN DE QUE LOS HECHOS TUVIERON LUGAR EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Al no haber aportaciones sobre el presente caso, se procede a emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO TRECE, DEL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a **INFORME DE DECLARACIÓN DE COMPETENCIA DE ASUNTOS DE RECIENTE DERIVACIÓN AL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA.** Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia acuerdan se declare competencia a efecto de intervenir en el presente asunto.

9.- Siguiendo con el Orden del Día, **punto 7** sobre las **Ratificaciones de Reconocimiento de Hijo** que realizan menores de edad; por Consejo de Familia de Guadalajara:

Para tal efecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz procede a poner a consideración del Pleno del Consejo de familia las solicitudes de ratificación de actas de nacimiento conforme al artículo 493 de Código Civil del Estado de Jalisco, señalando que cada solicitud ha sido previamente analizada y se ha corroborado que cumple con todos los requisitos que marca la ley para tal efecto, dando a conocer datos generales de dichas solicitudes, así mismo, pone a la vista cada una de las solicitudes mismas que son revisadas por los Consejeros presentes.

Así mismo, en razón de la participación de nuevos consejeros Ciudadanos, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, apoyado por aportaciones del Lic. Edgar Tello Arcos, informa que se trata de asuntos de menores de edad que acuden a las Oficinas del Registro Civil de Guadalajara a registrar el nacimiento de su hijo, pero al tratarse de menores de edad y no cuentan con el consentimiento de sus progenitores, el Consejo de Familia por disposición legal suple dicho consentimiento y ratifica el reconocimiento que de su hijo realiza dicho menor de edad.

1. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].
2. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].
3. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].
4. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de AND [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].
5. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].
6. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

El Lic. José Ricardo Carrillo Almeida revisar los expedientes que contiene la solicitud de ratificación, avala las mismas agregando que procede llevar a cabo las ratificaciones de reconocimientos de hijo.

Al no haber observaciones o comentarios, se procede a realizar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CATORCE, DEL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA: Los Consejeros Ciudadanos están conformes con las Ratificaciones presentadas. Por lo que se acuerda notificar a los Oficiales del Registro Civil esta determinación.

10.- Siguiendo con el Orden del Día, **punto 10** sobre las **Asuntos varios**, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, expone el siguiente asunto:

[REDACTED]

Con fecha 03 de febrero de 2015 se recibe el OFICIO HTVM/015/2015, mediante el cual la directora del Hogar [REDACTED] solicita autorización para que el joven [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, pueda asistir y participar en el "Nacional del Deporte Adaptado 2015", evento que se llevará a cabo en la Ciudad de México D.F. durante los días 21, 22 y 23 de febrero del año en curso.

Señala que [REDACTED] ha sido seleccionado por el Consejo Municipal del Deporte por su capacidad y buen desarrollo en la disciplina de atletismo.

Resalta que de autorizarse su participación estaría acompañado por personal de la casa hogar

PROPUESTA

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL JOVEN [REDACTED] EN EL "NACIONAL DE DEPORTE ADAPTADO 2015".

Al no haber comentarios sobre el presente asunto, se procede a emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO QUINCE, DEL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia acuerdan autorizar la participación del joven [REDACTED] en las competencias del deporte adaptado.

Al no haber más asuntos varios a tratar y continuando con el orden del día, **punto 11** referente a **Clausura de sesión.**

En uso de la voz, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz.- Agradece la participación de los Consejeros y manifiesta que siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 04 cuatro de febrero de 2015 dos mil quince, se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, acordando que la próxima reunión se llevará a cabo el día 24 veinticuatro de febrero de 2015 dos mil quince a las 09:00 horas, en la Sala de Expresidentas del Sistema DIF Guadalajara ubicada en la Avenida Eulogio Parra número 2539, de la Colonia Ladrón de Guevara en la Ciudad de Guadalajara.

CONSEJEROS

Lic. José Ricardo Carrillo Almeida

Director del Registro Civil de Guadalajara
Representante del Ing. Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

LDI Laura Patricia Hernández Gómez

Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y
del Consejo de Familia de Guadalajara

Diana Zamira Montaña Carabez

Directora Jurídica del Sistema DIF Guadalajara
En representación del Abogado Salvador de la C. Rodríguez Reyes
Director General del Sistema DIF Guadalajara

Lic. Maritza Aguirre López

Consejera Ciudadana

Lic. Mercedes Covarrubias D'Acosta

Consejera Ciudadana



*vivir con esperanza,
servir con amor*



MTFS Esther Cisneros Quirarte
Consejera Ciudadana

Dra. Laura Emilia García Curiel
Consejera Ciudadana

Lic. Edgar Tello Arcos
Consejero Ciudadano

Abogado Juan Carlos Martínez Cruz
Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara

La presente hoja es la número dieciocho de dieciocho, perteneciente al acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, celebrada el día 04 de febrero de 2014. JCMC*